



Resolución Ministerial No. 0103-2013-ED

Lima, 06 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe – ORELAC de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, ha cursado invitación para participar en una Reunión Técnica del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación – LLECE que consiste de dos talleres: una capacitación en uso del software y una capacitación de los aplicadores del Tercer Estudio Regional, Comparativo y Explicativo – TERCE (aplicación final), los cuales se desarrollarán, paralelamente, del 21 al 22 de marzo de 2013, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

Que, los objetivos principales de los talleres serán preparar a los responsables de estos asuntos de cada país, a fin de lograr estandarización de criterios en el manejo de procedimientos por parte de todos los países que integran el Estudio;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la ORELAC/UNESCO, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 049-2013-MINEDU/SPE el Secretario de Planificación Estratégica señala que la indicada reunión técnica es de importancia para la adecuada ejecución del TERCE en nuestro país, por lo que propone la participación de la señorita NERIDA HAYDEE URCIA HARLET y del señor LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS, trabajadores de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, en el evento al que se hace referencia en el primer considerando de la presente Resolución Ministerial; por lo que siendo de interés para la entidad resulta necesario autorizar el viaje de los referidos trabajadores;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita NERIDA HAYDEE URCIA HARLET del señor LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS, trabajadores de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 20 al 23 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2.- Disponer que los citados trabajadores, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.



Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación